PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

13/02

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 000089-LLANTAS DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.

DOMICILIO ADOLFO LÓPEZ MATEOS; NO. EXT. 125; ENTRE CALLE BRAVO Y ALLENDE; SAN

JOSÉ; CP. 24040

CODIGO POSTAL 24040

TELEFONO 981 981 816 3413

ORDEN DE SERVICIO 23/02/2024

OSV-0074 RV1415-0049 - 02/02/2024

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 14-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD 15-UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir GARANTIA REFACCIONES 120 Días OBSERVACIONES

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 4 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CM-111-A2

SERIE MR2B29F31L1191525

LINEA AUTOMOVIL

MODELO 2020

CILINDROS 4

KILOMETRAJE 70871

DESCRIPCIÓN TOYOTA YARIS SD CORE MT CONVERSION A PATRULLA

LITRAJE 1.5

DISEÑO MOTOR GASOLINA

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD | MARCA | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|----------|-----------|----------|------------|------------|
| 2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | | \$3,862.48 |
| 0024 | VALVULA TR-413 | PIEZA | PANESA / | 2 | \$17.24 | \$34.48 |
| 3122 | LLANTA EUZKADI 185/60/R-15 EURODRIVE 3 (ESPECIFICACIONES TREADWEAR 600, TRACCIÓN A Y TEMPERATURA A) | PIEZA | EUZKADI / | 2 | \$1,914.00 | \$3,828.00 |
| 3551 - 1 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | \$505.00 |
| 0020 | BALANCEO RIN 13-15 | SERVICIO | N/A | 2 | \$70.00 | \$140.00 |
| 0163 | MONTAJE AUTO/ CAMIONETA 13-15 | SERVICIO | N/A | 2 | \$50.00 | \$100.00 |
| 0648 | ALINEACIÓN DE 2 PLANOS ELECTRÓNICA | SERVICIO | N/A | 1 | \$265.00 | \$265.00 |

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEJIN CHABLE. CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Revisó Analista

JOSE ALBERTO TUZ CACH

Página 1 de 4







SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



\$4,367.48

IVA

\$698.80

RESICO

SUBTOTAL

\$0.00 \$5,066.28

(SON: CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.)

Cadena Original : |14|15||OSV-0074|89|50662800|23022024|9|90|

Cadena Encriptada : yMrS4f23lzA3R3jf6AAJWZA59yQI/oIZdB6tfqXqe+FWrOgIAhcGaiDvK/o7c1Ou

Mtro. Samuel diffian Alcudia Moo
Directa de Control Patrimonial

C. Benito Jimetez Mozaueda
Director General de Patrimonio y Servicios
Generales

Vo. Bo. Revisó Analista JORGE MANUEL MEJIA CHABLE

Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

JOSE ALBERTO TUZ CACH



23/02/2024 OSV-0074 RV1415-0049

Página 2 de 4





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

| Monto |
|------------|
| \$4,480.48 |
| \$585.80 |
| |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22, fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 43, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40—del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche: así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10.del Manual de Normas y Procedimientos del Eiercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| | CLAS | SIFICACIÓN ECO | DNOMICA | |
|--------------------------|-------------------|----------------|---|--|
| TIPO DE GASTO | | TG | 1. GASTO CORRIENTE | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FUENTE DE ORIGEN | FO | 1. NO ETIQUETADO | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TIPO DE FUENTE | TF | 5 - RECURSOS FEDERALES | |
| | FUENTE ESPECIFICA | FE | A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES) | |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y lo servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEJIN CHABLE

Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH

23/02/2024 OSV-0074 RV1415-0049 Página 3 de 4

DCP-02 (ANEXO 74)



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

| RECIBE POR LA DEPENDENCIA | |
|---------------------------|--------------------------------|
| Nombre | ☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD |
| | ☐ OFICIO DE SOLICITUD |
| Fecha | ☐ FORMATO DCP-03 |
| Firma | ☐ FORMATO DCP-01 |
| | ☐ FIRMA |
| Cargo | ☐ CONFORME ☐ NO CONFORME |
| 207 | □ FIRMA |

Vo. Bo. JORGE MANUE MEJIA CHABLE
Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GON
Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH



23/02/2024 OSV-0074 RV1415-0049